



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

62

MANCOMUNIDAD DEL SUR

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Asamblea General de la Mancomunidad del Sur, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2014, acordó aprobar inicialmente la ordenanza municipal para la creación de los ficheros de datos de carácter personal de la Mancomunidad.

Dicho acuerdo, ordenanza, los citados ficheros que se crean y demás antecedentes que obran en el respectivo expediente quedan expuestos al público en las oficinas de la Mancomunidad (Secretaría) durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y con plazo común para, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La aprobación inicial del acuerdo, de no formularse reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y decreto 99/2002, de 13 de junio, por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal.

Móstoles, a 16 de septiembre de 2014.—El presidente, Alberto Rodríguez de Rivera Morón.

(03/28.215/14)

